



CIRCULAR CSJCUC21-151

Fecha: miércoles, 19 de mayo de 2021

Para: SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: “EJECUTIVO – LEVANTAMIENTO DE EMBARGO”

Respetados Servidores Judiciales.

Con toda atención, se informa que mediante Oficio 387 de 12 de mayo del año que avanza, emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí dentro del proceso Ejecutivo – Levantamiento de Embargo, bajo el número de radicado 05360400300119920248900, demandante JORGE LUIS TOBÓN ZAPATA contra LUIS ARTURO RAMÍREZ RAMÍREZ, se informó que mediante auto de sustanciación 560 se dispuso a oficiar a todos los Despachos Judiciales del país con objeto de que en el **término perentorio de los diez (10) días** siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargos, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad del demandado **LUIS ARTURO RAMÍREZ RAMÍREZ**, quien en vida se identificó con C.C. 749.967; cautelas éstas decretadas en procesos judiciales que se hayan adelantado, o incluso, actualmente se adelanten ante las respectivas agencias judiciales del caso. En el eventual caso de verificarse la existencia de medidas cautelares, se requiere que se proceda a adosar junto con la respectiva respuesta, los soportes que demuestren lo pertinente. Precizando que no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma.

Se adjunta a esta comunicación auto de sustanciación 560 y oficio 387 para los fines pertinentes.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Presidente

JASS/kmv